

Bogotá, D.C.

Señor
Anónimo
Ciudad

REF.: RESPUESTA RADICADO No 20204601925242

Respetados.

De acuerdo a su solicitud de la referencia, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito dar respuesta al requerimiento del asunto, teniendo en cuenta la misiva allegada, en la que informan lo siguiente:

"(...) ESTA PETICION LA REALIZO YA QUE LA ALCALDIA TANTO LOCAL COMO MAYOR NO HA PODIDO SOLUCIONAR LA SITUACION DE LA CIUDADELA SANTA ROSA UBICADA LA SUR ORIENTE DE BOGOTA, NO HA SIDO POSIBLE EN NINGUNA DE LAS ADMINISTRACIONES OBTENER SOLUCION ANTE ESTA PROBLEMÁTICA, MI PRINCIPAL QUEJA ES POR QUE HACE UNOS AÑOS DIJERON QUE IBAN A HACER UN CENSO A LOS APARTAMENTOS DE DISTRITO E IBAN A DEJAR VIVIENDO EN DICHS APARTAMENTOS SOLAMENTE A PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERO NUNCA SUCEDIÓ ESO...SOLICITO EL GRAN FAVOR SE VERIFIQUE QUIENES REALMENTE TIENEN EN POSESION DICHS PREDIOS QUE HACEN PARTE DEL DISTRITO(...)"

Por lo anterior nos permitimos informar que el pasado sábado 7 de noviembre de la corriente anualidad, fue realizada una intervención por parte de funcionarios de la Alcaldía Local de San Cristóbal realizando un censo en el barrio Santa Rosa, identificando cada grupo poblacional, atendiendo así el llamado salvaguardar la protección de estos bienes.

Es así que, seguiremos con esta metodología para dar todas las garantías necesarias para cumplir con los deberes y derechos que tenemos como autoridad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)Proyectó: Miguel Ángel Varela – Abogado contratista de Apoyo Área Jurídica.
Revisó y Aprobó: Jaime Ortiz – Asesor de Despacho
Revisó y Aprobó: Mabel Lorena Montero – Asesor del Despacho

FIJACION: 18-11-2020

DEFIJACION: 24/11/2020

